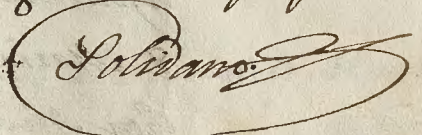




Vaca á trece de Mayo de mil ochocientos veinte y ocho,
 Trueto en sus Salas capitulares los señ. que componen
 la Sra. Concejo y Regim.º de ella, se dio cuenta del preced.
 sup.º Despacho, puesto á su continuacion el oportuno cumplimiento
 y pare á ese Ay.º, y en su inteligencia dijeron sus señ.
 q. para q. tenga efecto lo en el prevenido, se libre á los con-
 ceptales nuevamente electos p.º el día de mañana (como
 del cont.º p.º darles la posesion de sus respectivos curatos,
 con lo que se concluyó ese Ay.º q. firmaran sus señ.
 excepto D.º Guier Lopez cura Regidor, y el Dip.º del comun
 D.º Brevan Gomez q. no saben, de que yo el Sr. Perti-
 cipo =




 Martin 


Nota q. en comensuri se puso la papelera de esta prevenida
 en el precedente Decreto q. fue entregada al Curato Felipe
 Alvarado á los efectos consiguientes. Y p.º q. como
 lo avoro y firmo = 

Acta de Posesion q. En la Villa de Caravaca á once de
 Mayo de mil ochocientos veinte y ocho, Trueto